de tuyo en que se le en su Zadon de quemara de este
año a tiempo de la Zafranega se quedan
en la casa para que se sence y que se entienda
en su casa y la casa se cierre y se siguen
de dicho juicio y se hera en el mayordomo de su casa
y viose en esta ymsam la relacion que ha hecho
en razon de el hierro que se dio por de ymesta se
conociera de la quemada de la casa y su juicio de casa
de mes y seis y quatro sazoi. y como consta
por la casa de ochenta y ocho mes y quinientos
y seis ms. y que es hecho y viene en hurto dho a la casa
en la ultima cuenta que se da y se prueba
en ochenta y de seis mes se siguientes y se pesa
y tres ms = y reconocido por la casa en su
propia se restando en su dom. de otros y co
mo se no se ha comido a engines de la casa
y sus para que se reconozca de la cuenta sazon
y se prueve y no legitima se demere de dho
caiza de ymesta se haga pago de los de
nes que se acordado se en tiempo de los
y a ti mientos de este año y que se
en tiempo en que o llegamos y sumyr como
se acordado y otro dale

Consta de acuerdo de ymsam y firmaron vat de fa
negas = ami =

Dn Lopez de Pinedo
Diego Rodriguez de Mayorga
Antonio de Mesa

Ymsam. Y Manuel de Carmona y Pedro de Mesa de
nobiem. de mi y su Lom. y mes y Mesa
de Raymundo se puntaron Manuel de
de su Lom. como Juan de Contumere de puntar p. or
Ramar su cons. to cantes a Jeron. de dios m. o.
Brin de la de Sn. es saber. Ml. Lo. Dnsl.
Leon santos. o. de su Lom. Pedro
Lopez Sanchez Muñoz
Dn. Lopez de Gaona Ortiz
Dn. Rodriguez de Mesa
Ant. de Molestor